



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 103-2018-MTPE/3/19

Lima, 28 de setiembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 987-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 29 de agosto de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 782-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 28 de agosto de 2018, el Informe N° 789-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 28 de agosto de 2018 y el Informe N° 792-2018-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 28 de agosto de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, el cual establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁴ entre otras materias, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar el proceso de evaluación de competencias laborales en determinado estándar de competencia laboral.

Que, con Resolución Directoral General N° 057-2018-MTPE/3/19 de fecha 27 de junio de 2018, se aprueba el **Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor**, con una vigencia de cinco (5) años;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal b) del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por Resolución Directora General N° 102-2018-MTPE/3/19 de fecha 28 de setiembre de 2018, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor;**

Que, en atención al citado Estándar de Competencia Laboral y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 782-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según el Informe N° 789-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por especialistas de la Dirección antes mencionada, este último informe, recomienda la aprobación del *“Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor,”* el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura y equipamiento mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido estándar de competencia laboral;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Equipamiento Mínimo

Aprobar el **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Estándar de Competencia Laboral de Operaciones Agrícolas con Tractor**, contenido en el anexo adjunto.

Artículo 2°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directora General y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese.-



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral